



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El SEPE, condenado por no reconocer a una abogada el desempleo al estar dada de alta en la Mutualidad

El Juzgado de lo Social número 3 de Badajoz ha reconocido a una abogada el derecho a cobrar la prestación de desempleo y a la vez estar dada de alta en la Mutualidad.

Ha sido en la sentencia número 87/2024, de 27 de marzo, en la que la magistrada-juez **Eva María Reyes Gómez** ha estimado la demanda que la letrada presentó contra el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y, en consecuencia, lo ha condenado a "reanudar el pago de la prestación de los últimos 15 días de agosto de 2022 por ser compatible con el alta en la Mutualidad de la Abogacía", así como a indemnizarla con 600 euros "por daños morales y económicos". La resolución es la **número 87/2024, de 27 de marzo**.

"Esta sentencia asienta jurisprudencia", han declarado a *Economist & Jurist* la propia protagonista del caso,

Marta Díaz Fernández de Soria, y el abogado que la ha asistido, **Francisco Javier Gómez Caballero**, compañero de despacho, destacando que "el Juzgado ha reconocido que las mutualidades de Previsión Social son alternativas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)".

La letrada Marta Díaz Fernández de Soria. (Imagen: Cesión Propia)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |